

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 913 - 2013/GRP-CR

Piura, **14 JUNIO 2013**

### VISTO:

-Oficio N° 280-2013-MDF-A (HRYC N° 02663) del 18 de enero de 2013 de la Municipalidad Distrital de Frías, solicitando cambio de unidad ejecutora;  
-Oficio N° 044-2013/GRP-402000-402200 del 01 de febrero de 2013 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, comunicando desistimiento de ejecución de PIP;  
-Informe N° 027-2013/GRP-402000-402200 del 29 de mayo de 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;  
-El Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Frías y la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2013, establece en el numeral 12.1, inciso c) que autoriza entre los niveles de gobierno subnacional en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional transferencias financieras entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública; precisándose en el numeral 12.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de los Gobiernos Regionales, se realizan mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal acuerdo, debe ser publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 280-2013-MDF-A (HRYC N° 02663) del 18 de enero de 2013, la Municipalidad Distrital de Frías solicita el cambio de unidad ejecutora del PIP "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Secundaria – Poclus Bajo – Caserío Poclus Bajo – Frías, Provincia de Ayabaca"; posteriormente, con Oficio N° 044-2013/GRP-402000-402200 del 01 de febrero de 2013, Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, comunicando desistimiento de ejecución de PIP antes señalado;

Que, con Informe N° 027-2013/GRP-402000-402200 del 29 de mayo de 2013, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, señala que se cuenta con los recursos presupuestales para la atención de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Frías por la suma de S/. 1'201,057.00 (Un Millón doscientos un mil cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 1130-2013/GRP-460000 del 07 de junio de 2013, Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que el convenio cumple con establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera y posterior ejecución del PIP y cuenta con los requisitos legales de validez y se ajusta a los fines y competencias del Gobierno Regional Piura y que, contando con la acreditación presupuestaria y viabilidad de SNIP el financiamiento se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras permitidas en la Ley 29951, debiendo por lo tanto ser remitido al Consejo Regional para su respectiva aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 13 - 2013, celebrada el día 14 de junio del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y

atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Frías y la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba**, que consta de once cláusulas, y tiene por objetivo establecer las pautas, mecanismos y bases, de carácter legal, técnico, coordinación, financiamiento y operatividad mediante el cual el Gobierno Regional, a través de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, transfiere a la Municipalidad los recursos financieros ascendentes a la suma de S/. 1'201,057.00 (Un Millón doscientos un mil cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles) para la ejecución del PIP "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Secundaria – Poclus Bajo – Caserío Poclus Bajo – Frías, Provincia de Ayabaca", código SNIP 175569.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a favor de la Municipalidad Distrital de Frías por el monto de S/. 1'201,057.00 (Un Millón doscientos un mil cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles) para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio mencionado en el artículo primero, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, realicen el seguimiento correspondiente a los recursos transferidos y presenten informes periódicos al Consejo Regional sobre el avance físico y financiero del proyecto materia del Convenio; y a la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, designar veedores ciudadanos que velen por el buen uso de los recursos transferidos.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**